MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 584

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN: LOTE N° 1 KM269+800 – KM 318+920. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 24/2017, APROBADOS POR LEY 6235/2018. ID: 367.435.

Asunción, 18 **de** abril **de 2024**

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, a través de la cual solicita se apruebe el monto en concepto de reajuste de precios de los montos certificados en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 571/2019, suscrito con el "Consorcio Rutas del Norte", en el marco de la "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales – Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios – Vial 3. Tramo: Pozo Colorado - Concepción: Lote N° 1 Km 269+800 - Km 318+920. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° Par 24/2017, aprobados por Ley 6235/2018", a los efectos de su presentación ante la Dirección Nacional de Contracciones Públicas, para la obtención del Código de Reajuste correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*

Que el contrato de referencia prevé el Ajuste de Precios en la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato sujeto a su especificación en las Condiciones Especiales del Contrato, lo que se da en el presente caso con el siguiente enunciado: "El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión." Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC (Condiciones Especiales del Contrato)."

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF y la Supervisión de la Obra del MOPC, han verificado la correspondencia del monto indicado, cuya ///..

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 584

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN: LOTE N° 1 KM269+800 – KM 318+920. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 24/2017, APROBADOS POR LEY 6235/2018. ID: 367.435.

..//.. suma asciende a Guaraníes veintiún mil ochocientos ochenta y nueve millones trescientos ocho mil novecientos dieciséis (Gs. 21.889.308.916) IVA incluido, que representa el *12,14%* del Contrato Original.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 468/2024.

Que, en las condiciones señaladas corresponde la autorización de pago hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requiere en todos los casos de reajuste de precios, la promulgación de la Resolución respectiva, a fin de emitir el Código de Contratación correspondiente.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 475/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MNISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste de Precios de los montos certificados en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 571/2019, suscrito con el "**Consorcio Rutas del Norte**", "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales – Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios - Vial 3. Tramo: Pozo Colorado – Concepción: Lote N° 1 Km 269+800 - Km 318+920, aplicados a los Certificados N° 01, mes de octubre de 2020 hasta el Certificado N° 20, mes de mayo de 2022 (Puesta a punto); que asciende a Guaraníes veintiún mil ochocientos ochenta y nueve millones trescientos ocho mil novecientos dieciséis (Gs. 21.889.308.916) IVA incluido, que representa el 12,14% del Contrato Original.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 584

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 571/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN: LOTE N° 1 KM269+800 – KM 318+920. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR 24/2017, APROBADOS POR LEY 6235/2018. ID: 367.435.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación , Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv

M.O.P.C.